

13 de diciembre de 2016

Original: español

(16-6792) Página: 1/2

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u>
  Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- **2. Organismo responsable:** Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 23.120
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 23.01.01:15 Eficiencia energética. Acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites y métodos de prueba y etiquetado (66 páginas, en español)
- **6. Descripción del contenido:** Establece el nivel mínimo de Relación de Eficiencia Energética Estacional (REEE) que deben cumplir los acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido, métodos de prueba que deben usarse para verificar dicho cumplimiento y el contenido de la etiqueta.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: El Reglamento Técnico Salvadoreño, tiene como finalidad asegurarles que los acondicionadores de aire tipo central cuentan con criterios de eficiencia energética, con lo cual se podría tener el beneficio de reducir la facturación energética y las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera por consiguiente se protege al medio ambiente, la salud humana y al consumidor.
- **8. Documentos pertinentes:** Norma Oficial Mexicana NOM-011-ENER-2006, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar

Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación

## 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador.

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: <a href="mailto:datco@minec.gob.sv">datco@minec.gob.sv</a>
Sitio Web: <a href="mailto:http://www.minec.gob.sv">http://www.minec.gob.sv</a>

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) 1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, Nº 18 Colonia Flor Blanca

San Salvador El Salvador

Teléfono: (503) 2590 5323; (503) 2590 5335

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv

Sitio Web: <a href="http://www.osartec.gob.sv">http://www.osartec.gob.sv</a>